



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 01 de agosto de 2025 Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y
promulgación el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL
PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO – REORIENTACIÓN DE RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A
CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO AL FONPET PARA LA VIGENCIA
2025”**. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad,
ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue
aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 23 de julio de 2025 y en
segundo debate el día 30 de julio de 2025.

RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 01 de agosto de 2025. En cumplimiento
del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede,
se procede a sancionar y se dispone la promulgación de la ordenanza No. **657 de 2025,**
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS
E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – REORIENTACIÓN DE
RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL
ATLÁNTICO AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2025”**. Aprobada por la Asamblea
Departamental del Atlántico, en primer debate el día 23 de julio de 2025 y en segundo
debate el día 30 de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 657 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – REORIENTACIÓN DE RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2025”



LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: REORIENTAR el 100% de las Rentas que constituyen los aportes a cargo del Departamento del Atlántico al FONPET para la vigencia 2025, correspondientes al 10% de los Ingresos corrientes de Libre Destinación y el 20% del Impuesto de Registro, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES necesarias en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico (Administración Central y Fondo de Salud Departamental), vigencia fiscal 2025, de acuerdo al artículo primero de la presente Ordenanza, como se detalla en el anexo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 30 días del mes de julio de 2025.

[Firma manuscrita]

ORDENANZA No. 657 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – REORIENTACIÓN DE RENTAS QUE CONSTITUYEN APORTES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO AL FONPET PARA LA VIGENCIA 2025”



FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

HARRY CANEDO ACOSTA
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALEJANDRA MORENO ASTWOOD
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	23	de	2025
Segundo Debate:	Julio	30	de	2025

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL